



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0599.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación
Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-
Demandado/Accionado: Joaquín Carballo Peñaranda, Osvaldo Carballo Peñaranda, Elena Carballo de Buelvas, Virgelia del Carmen Carballo Zarate, Virgoe Carballo Zarate, Virgil Carballo Zarate, Elida Zarate Pérez, María Teresa Carballo Puello, herederos indeterminados de Francisco Carballo Peñaranda y herederos indeterminados de Andrés Guillermo Carballo Puello
Radicación No. 13836318900120160036900**

Tenemos que la abogada Gladis Eugenia Galofre Méndez, quien actúa en calidad de curadora ad litem de los demandados Luis Carlos Carballo Puello, María Carballo Puello y María Del Carmen Carballo Puello solicitó la entrega del título de depósito judicial No. 412150000145356 de fecha 15 de septiembre de 2022, por concepto de gastos provisionales que le fueron fijados mediante Auto de fecha 16 de junio de 2.022.

En razón de ello y encontrando que en efecto realizó la representación de los intereses de los demandados en mención, se ordenará la entrega del depósito judicial a la curadora Ad- Litem.

Con base en lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Ordenar la entrega a la abogada Gladis Eugenia Galofre Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.442.068 y Tarjeta Profesional No. 103.778 del C. S., del depósito judicial No. 412150000145356 de fecha 15 de septiembre de 2022, por concepto de gastos provisionales que le fueron fijados.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cfd008ad4cadee649673453dfbbac9bf1e068ea17b51c9774622863bb3beb6**

Documento generado en 24/10/2022 04:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>